



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2025-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2025, Carta N° 001-2025-MDP/CDARET, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 literal K) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de las municipalidad;

Que, con resolución de contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y consejeros municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 13-2025-MDP/LC, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, con Carta N° 001-2025-MDP/CDARET, de fecha 08 de julio de 2025, la Regidora Maricela Retamozo Lozano, solicita la aprobación de la Actividad de Fiscalización denominado: Seguimiento y fiscalización del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Apoyo Al Desarrollo De La Cadena Productiva De Cacao En Las 41 Localidades De Los Centros Poblados Del Distrito De Pichari Provincia De La Convención Departamento De Cusco" a fin de que se someta al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, la cual tendrá plazo de ejecución del 10 de julio al 30 de septiembre de 2025, con un presupuesto ascendente a S/. 24,210.00 (Veinticuatro mil docentes diez con /100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actividad de Fiscalización del Concejo Municipal denominado: Seguimiento y fiscalización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto ascendente a S/. 24,210.00 (Veinticuatro mil docientos diez con /100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto y la Oficina general de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo 1° deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Llanahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental